



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y XVI del artículo 47 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a esta Soberanía, Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria para recibir propuestas de personas o instituciones que puedan ser merecedoras de la Condecoración “*Melchor Ocampo*” correspondientes al año 2020 y 2021, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Decreto Número 20, aprobado por la Sexagésima Octava Legislatura, en sesión de Pleno de fecha 19 de mayo de 1999, instituyó la Condecoración “*Melchor Ocampo*” para que sea otorgada cada año por el Congreso del Estado a personas o instituciones que se distingan por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, los miembros del Poder Legislativo y del Poder Judicial, los ayuntamientos y las universidades públicas o privadas del Estado, podrán hacer llegar al Congreso del Estado, propuestas de personas o instituciones para que sean Condecoradas con el máximo galardón que otorga esta Soberanía, exponiendo las razones para ello;

Que la Condecoración “*Melchor Ocampo*” será impuesta por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en Sesión Solemne del Congreso del Estado, a la que se invitará además a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Que esta Junta de Coordinación Política considera que en atención a que en el año 2020 no fue posible realizar la entrega condecoración Melchor Ocampo, por la pandemia causada por la propagación del virus Sars-cov-2 (Covid-19), se propone que este año se entreguen las respectivas condecoraciones de los años 2020 y 2021, por lo que se elegirán dos propuestas de personas y/o instituciones (una para cada año).

Que para dar cabal cumplimiento al citado Decreto, y con fundamento en los artículos 47 fracciones II, XVI y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO. Se convoca al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, miembros del Poder Legislativo, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, ayuntamientos, Consejos Municipales, universidades públicas y privadas del Estado de Michoacán, a efecto de que hagan llegar al Congreso del Estado de Michoacán, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en la Av. Madero Oriente no. 97, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes en días hábiles, a partir del día lunes 17 de mayo al día viernes 4 de junio del año 2021, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, las propuestas de personas o instituciones, que se distingan por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo, y que puedan ser acreedoras a la Condecoración Melchor Ocampo para el año 2020 y el año 2021.

Exponiendo las razones, para ser acreedor a dicha Condecoración, y presentar los siguientes requisitos en cada caso en particular:

- a) Carta de Propuesta a beneficiario a la Condecoración Melchor Ocampo, emitida por institución u organismo público, privado o autónomo;
- b) Carta de aceptación de la persona o institución propuesta a beneficiario de la Condecoración Melchor Ocampo;
- c) Acta de Nacimiento, en caso de que la propuesta sea persona física;
- d) Clave Única de Registro de Población;
- e) Comprobante de domicilio;
- f) Credencial expedida por el INE o IFE;
- g) Carta bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenado por delito doloso.
- h) Documento que acredite la personalidad o naturaleza jurídica, en caso de que la propuesta sea una persona moral.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser entregados con la exposición de razones en las que se propone a la persona o institución a ser beneficiario de la Condecoración Melchor Ocampo. La Junta de Coordinación Política analizará las propuestas de beneficiarios recibidas y presentará al Pleno del Congreso del Estado, la que considere mejor propuesta para su aprobación.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Remítase copia del presente Acuerdo a los miembros del Poder Legislativo, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos del Estado, a los Consejos Municipales y a las Universidades Públicas y Privadas del Estado, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Congreso del Estado; y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo, el día 14 de mayo de 2021.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 seis días del mes de mayo de 2021.

**ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO CABRERA HERMOSILLO
PRESIDENTE**

**DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ZENAIDA SALVADOR BRÍGIDO
INTEGRANTE**

**DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD
INTEGRANTE**

**DIP. IRMA BERMUDEZ BOCANEGRA
INTEGRANTE**

**DIP. DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE**

**DIP. MIRIAM TINOCO SOTO
INTEGRANTE**

**DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ
INTEGRANTE**

Las firmas que se asientan en la presente foja corresponden a la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para recibir propuesta de personas o instituciones que puedan ser acreedoras a la Condecoración Melchor Ocampo para el año 2020 y el año 2021, elaborada por la Junta de Coordinación Política de fecha 6 de mayo de 2021, y las firmas son de los diputados integrantes de dicho Órgano Colegiado. -----